

PARTIDO POLÍTICO MIRA
PRESIDENCIARESOLUCIÓN N° 003
(Del 26 de octubre de 2020)

Por la cual se reglamentan algunos criterios del proceso de consenso para la designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, periodo 2021 - 2024.

LA PRESIDENCIA DEL PARTIDO POLÍTICO MIRA,

En ejercicio de sus facultades conferidas por el inciso segundo del artículo 39 de los Estatutos del Partido y,

CONSIDERANDO QUE:

Los Estatutos del Partido Político MIRA en el Capítulo II del Título II reglamenta todo lo atinente a los Comités Temáticos y Poblacionales, determinando que hacen parte de los órganos de participación política¹ y su función principal es la de “consolidar sus grupos de interés, impulsar las iniciativas políticas propuestas por sus sectores y coadyuvar a la formación de la voluntad popular del poder político en las elecciones para elegir cargos o miembros de corporaciones públicas”²

El artículo 39 de los Estatutos del Partido contemplan que los Comités Temáticos y Poblacionales estarán integrados por cinco (5) delegados, elegidos en consulta interna, popular o por consenso, para periodos de cuatro (4) años.

En el año 2016 el Partido Político MIRA realizó la elección de los Comités Temáticos y Poblacionales para el periodo 2016-2020 cuyo periodo termina el 31 de diciembre de 2020. Por tanto, es procedente realizar el proceso para designar los delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales para el periodo 2021-2024, de conformidad con lo establecido en los Estatutos y la reglamentación que adopte la Dirección Nacional.

Se hace necesario modificar el artículo 2 de la Resolución No. 015 del 19 de julio de 2016 expedida por la Presidencia del Partido en los siguientes aspectos: i) Actualizar el nombre de la organización de “Movimiento Independiente de Renovación Absoluta “MIRA” por “Partido Político MIRA”, de conformidad con la reforma estatutaria aprobada mediante la Resolución No. 2361 de 2016, expedida por el Consejo Nacional Electoral; y, ii) reestructurar la conformación de los Comités Temáticos y Poblacionales ajustados a la dinámica política actual del Partido con la siguiente estructura: Libertad Religiosa, Formalización, Empleo y Emprendimiento y Gestión de la Participación Comunitaria y Poblaciones, espacios que recogerán las diferentes expresiones de participación en el Partido.

¹ Artículo 38 de los Estatutos del Partido Político MIRA

² Ídem

PARTIDO POLÍTICO MIRA
PRESIDENCIARESOLUCIÓN N° 003
(Del 26 de octubre de 2020)

Por la cual se reglamentan algunos criterios del proceso de consenso para la designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, periodo 2021 - 2024.

El artículo 39 de los Estatutos faculta a la Presidencia del Partido para regular los requisitos y calidades para ser delegados de los comités, así como sus inhabilidades, prohibiciones, faltas absolutas y temporales, la provisión de las vacancias, la pérdida de la condición y sus funciones específicas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. TERRITORIOS A ELEGIR LOS COMITÉS TEMÁTICOS Y POBLACIONALES. Los Comités Temáticos y Poblacionales se designarán en la siguiente estructura territorial, de acuerdo con las postulaciones que presenten los Comités Departamentales y demás instancias autorizadas:

COMITÉS	N° DE DELEGADOS A DESIGNAR	NIVEL DE DESIGNACIÓN
Libertad Religiosa	5	Municipal, distrital, departamental, nacional e internacional
Formalización, empleo y emprendimiento	5	
Gestión de la participación comunitaria y poblaciones	5	

PARÁGRAFO. Para integrar el Comité Nacional la postulación la realizarán quienes ostentan la calidad de representantes de los afiliados ante la Dirección Nacional. A nivel internacional la postulación se le dará el tratamiento que aplica a nivel departamental.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS. Los comités departamentales y demás instancias autorizadas postularán a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser colombiano y mayor de 18 años.
- Estar afiliado al Partido al momento de la postulación.
- Concepto político - ético favorable.
- No estar incurso en causales de inhabilidad.

PARTIDO POLÍTICO MIRA
PRESIDENCIARESOLUCIÓN N° 003
(Del 26 de octubre de 2020)

Por la cual se reglamentan algunos criterios del proceso de consenso para la designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, periodo 2021 - 2024.

ARTÍCULO 3. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN. Los documentos a presentar con la postulación son:

- a. Fotocopia de la Cédula del postulado.
- b. Fotografía a color 3 x 4.

ARTÍCULO 4. INHABILIDADES. No podrán ser designados Delegados de un Comité:

- a. Los extranjeros.
- b. Los menores de 18 años.
- c. Quienes presenten antecedentes penales, disciplinarios o de responsabilidad fiscal, vigentes.
- d. Quienes estén reportados en la "OFAC" o en las bases de datos que registren actividades ilícitas en Colombia o en el exterior.
- e. Quienes sean empleados o servidores públicos o miembros de la fuerza pública.
- f. Quienes hayan sido sancionados por el Consejo de Control Ético del Partido, con sanción diferente a la amonestación.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE POSTULACIÓN. Los comités departamentales y demás instancias autorizadas postularán a los líderes y lideresas que reúnan los requisitos reglamentarios, no estén incurso en causales de inhabilidad, de acuerdo con los siguientes criterios de postulación:

1. Postular, en la medida de las posibilidades, a quienes se identifiquen o tengan vínculos con grupos de interés con presencia en espacios de participación ciudadana, comunitaria y de cualquier otro espacio.
2. Una persona no se podrá postular para integrar dos o más Comités.

PARÁGRAFO 1. En las postulaciones se promoverán la participación de las mujeres, jóvenes y minorías étnicas.

PARÁGRAFO 2. Los comités departamentales y demás instancias autorizadas enviarán los listados consolidados de los postulados a la Sede Nacional del Partido, únicamente a la cuenta de correo electrónico: comitedelegados2020@gmail.com. Para tal fin, el Área Electoral pondrá a disposición un formulario para diligenciar la información. Los listados se presentarán en el Acta de Postulación la cual contendrá el concepto político-ético favorable.

PARTIDO POLÍTICO MIRA
PRESIDENCIARESOLUCIÓN N° 003
(Del 26 de octubre de 2020)

Por la cual se reglamentan algunos criterios del proceso de consenso para la designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, periodo 2021 - 2024.

ARTÍCULO 6. PROVISIÓN DE FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES. Para el presente proceso de designación, la provisión de las faltas absolutas o temporales o la pérdida de condición de Delegado, la realizará el Secretario General del Partido.

ARTÍCULO 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. El proceso de designación se regirá por el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Postulación	Del 29 de octubre al 11 de noviembre de 2020
Diligenciamiento hoja de vida	Del 12 al 30 de noviembre de 2020
Publicación de la lista de postulados admitidos	7 de diciembre de 2020
Revisión solicitudes de observaciones de los postulados	9 de diciembre de 2020
Designación de los Delegados	Del 10 al 11 de diciembre de 2020
Acto de instalación de los Comités Temáticos y Poblacionales	14 de diciembre de 2020

PARÁGRAFO. La Presidencia del Partido faculta al Área Electoral para realizar las modificaciones al cronograma de actividades de acuerdo con las necesidades que demande el proceso, para el buen desarrollo.

ARTÍCULO 8. DISPOSICIONES GENERALES. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución No. 015 de 2016 expedida por la Presidencia del Partido, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. CREACIÓN DE LOS COMITÉS TEMÁTICOS Y POBLACIONALES. Créanse los comités temáticos y poblacionales del Partido Político MIRA, para garantizar a los militantes y afiliados su participación activa en el acontecer político y electoral del Partido, en los siguientes temas y poblaciones:

1. Libertad Religiosa.
2. Formalización, Empleo y Emprendimiento.
3. Gestión de la Participación Comunitaria y Poblaciones.”

**PARTIDO POLÍTICO MIRA
PRESIDENCIA****RESOLUCIÓN N° 003**
(Del 26 de octubre de 2020)

Por la cual se reglamentan algunos criterios del proceso de consenso para la designación de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, periodo 2021 - 2024.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la página web www.partidomira.com. Deróguese las disposiciones que le sean contrarias a partir de la vigencia de esta Resolución.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmada

CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Presidente del Partido

Elaboró: DNJ/OGAG ____
Revisó: DNJ: ____
Aprobó: DNP: ____
DNE: ____
DNF: ____